

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 21 de Marzo de 2006

096/06

Expte. N° 14.144/97

VISTO:

La resolución CS N° 072/06 por la cual se autoriza a la Facultad de Ingeniería a contratar a la Dra. Leonor Carrillo, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2006 y el 28 de febrero de 2007; atento que es necesario formalizar la contratación de la docente antes citada y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por contratada, por sus servicios profesionales, a la Dra. Leonor CARRILLO, L.C. N° 3.981.535 con remuneración equivalente a PROFESOR TITULAR con dedicación SIMPLE, desde el 01 de marzo de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007, con los derechos y obligaciones que se determinan en el contrato que como ANEXO I de la presente resolución se agrega, y que consta de dos (2) hojas.


ARTICULO 2º.- Establecer que las actividades a desarrollar por la Profesora de la Escuela de Ingeniería Química, mencionada anteriormente, serán las siguientes:

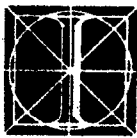
- Codirección del Proyecto N° 1381 del Consejo de Investigación.
- Tesis Doctoral de la Bioq. Mercedes Juárez.
- Iniciar la redacción de un Manual "Microbiología de Alimentos" en colaboración con la Dra. Carina Audisio.
- Continuar con las tareas de apoyo a la Docencia de Grado y Postgrado.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Dra. Leonor Carrillo, Escuela de Ingeniería Química, al H. Consejo Directivo, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG


GRACIELA I. LOPEZ de GOMEZ
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO ECONOMICO


Ing. HECTOR JOSE SOLA ALSINA
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Res. N° 096/06
Expte. N° 14.144/97

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Ingeniería, representada en este acto por su Vicedecano, Ing. Héctor José SOLA ALSINA, en adelante el Contratante, el que constituye domicilio legal en calle Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, y la Dra. Leonor CARRILLO, L.C. N° 3.981.535, en adelante llamada la Contratada, con domicilio real en calle Paleari N° 60 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo su domicilio legal el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por las Res. N° 072/06 del Consejo Superior, el que tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2006, con sujeción a las cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ingeniería, en calidad de PROFESORA CONTRATADA con nivel equivalente a Profesor Titular con dedicación Simple.

SEGUNDA: LA CONTRATADA prestará servicios de lunes a viernes a razón de 10 (diez) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca EL CONTRATANTE.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá como única retribución por sus servicios una remuneración mensual, pagaderos por mes vencido, equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación Simple más todos los beneficios sociales que por Ley le correspondiere y cualquier aumento de salarios que instrumente el PEN, para el personal docente de las Universidades Nacionales, durante el período de vigencia del presente contrato. El contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007.

CUARTA: LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen de licencias instituido por la Res. N° 343/83 o cualquier otra que sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

QUINTA: La retribución de la CONTRATADA estará sujeta a descuentos jubilatorios. LA CONTRATADA abonará los gravámenes impositivos, de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

SEXTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación de la contratada con una Partida de PROFESOR TITULAR con DEDICACION SIMPLE, con la que se venía

..//



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
 Res. N° 096/06
 Expte. N° 14.144/97

atendiendo la designación de la misma.

SEPTIMA: LA CONTRATADA queda sometida a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponde a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

OCTAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, la rescisión operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE a LA CONTRATADA y sin que se cree a favor de éste, derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso AL CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

NOVENA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil seis.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonor Carrillo".

Dra. Leonor CARRILLO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Jose Sola Alsina".

Ing. HECTOR JOSE SOLA ALSINA
 VICEDECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA